

La **Carta Europea** de Salvaguarda De los Derechos Humanos **en la Ciudad**



Textos de Lectura Fácil

Ajuntament de
Barcelona



La **Carta Europea** de Salvaguarda De los Derechos Humanos **en la Ciudad**

La Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad

cumple veinte años. Los compromisos de los ayuntamientos para conseguir que en las ciudades se respeten los derechos mencionados en la Carta son más vigentes que hace dos décadas.

Frente a la situación de retroceso de derechos que tiene como escenario buena parte de nuestro entorno, las ciudades se convierten en espacio de libertad, de desarrollo y de acogida a las personas que buscan y desean un mundo mejor. Hoy las ciudades son espacios de encuentro y de posibilidades donde renace un nuevo espacio político y social de democracia de proximidad. Pero a la vez se expresan con más crudeza las contradicciones y los riesgos, las desigualdades y las discriminaciones.

Hace 20 años, en 1998, la Conferencia Europea de Ciudades por los Derechos Humanos reunió en Barcelona a 70 ciudades del continente con el objetivo de mostrar que las ciudades, la administración más cercana a la ciudadanía, defiende, garantiza y protege los derechos para todas las personas. En el 2000 se aprobó en Saint Denis, Francia, la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, basada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948, pero que va mucho más allá.

La Carta se aplica en muchas ciudades, entre ellas Barcelona. Fruto del impulso de las entidades, de la sociedad, de los barceloneses y barcelonesas y del Ayuntamiento de Barcelona, se han establecido mecanismos y actuaciones para hacer efectivos los derechos humanos a partir del principio de la no discriminación, políticas de servicios sociales como defensa de los derechos sociales, actuaciones con perspectiva de género que impregnan todas las actuaciones del municipio, ...

En este mundo, donde aumenta la xenofobia, el miedo, el autoritarismo y las desigualdades, es donde las ciudades y los pueblos quieren ser actores globales de esperanza.

Diciembre 2018



Principios



Eficacia de los servicios públicos

Los ayuntamientos aseguran unos servicios públicos eficaces, adaptados a las necesidades de todas las personas y velan por evitar situaciones de discriminación o de abuso.

Los ayuntamientos evaluarán sus servicios públicos y tendrán en cuenta los resultados.

Transparencia

Las ciudades signatarias garantizan la transparencia de la actividad administrativa.

Los ayuntamientos publicarán las normas municipales de forma clara para que todas las personas conozcamos nuestros derechos y obligaciones.

Todas las personas tenemos derecho a tener una copia de los actos administrativos de nuestro ayuntamiento.

Los principios de transparencia, publicidad, imparcialidad y no-discriminación se aplican a los contratos municipales y a la selección de personal.

Los ayuntamientos garantizan la transparencia y el control en el uso de los fondos públicos.

Subsidiariedad

Con este principio se quiere garantizar que los servicios públicos dependan de la administración más próxima a la ciudadanía, para que sean más eficaces.

Se aplica para garantizar que todas las administraciones asuman las competencias y responsabilidades que les corresponden.

Solidaridad

La solidaridad hace que la comunidad local se mantenga cohesionada.

Los ayuntamientos colaboran con las asociaciones ciudadanas para fomentar redes y asociaciones de solidaridad entre sus habitantes.

Cooperación municipal internacional

Las ciudades fomentan el conocimiento de otras culturas entre la ciudadanía.

Las ciudades signatarias se comprometen a apoyar programas de cooperación en países en vías de desarrollo y a difundirlos, y a implicar a la ciudadanía y a los actores económicos en estos programas.



Igualdad de derechos y no-discriminación

Las ciudades signatarias reconocen que todas las personas tenemos todos los derechos enunciados en esta Carta.

Los ayuntamientos garantizan estos derechos a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.



Derecho al trabajo

Todas las personas tenemos derecho a un trabajo digno y remunerado que garantice nuestra calidad de vida.

Los ayuntamientos fomentan la formación continuada de los trabajadores y trabajadoras y de las personas en paro para mejorar sus oportunidades laborales.

Las ciudades signatarias incluyen en los contratos municipales una cláusula que rechaza el trabajo ilegal de trabajadores nacionales y extranjeros en situación regular o irregular, y el trabajo infantil.

Los ayuntamientos promueven la igualdad en el trabajo y fomentan el acceso al trabajo de las mujeres, mediante la creación de guarderías, y de las personas con discapacidad, mediante recursos accesibles.

Los ayuntamientos fomentan la creación de trabajo para personas que necesitan insertarse en la vida profesional.

Derecho a la salud

Los ayuntamientos favorecen el acceso de todas las personas a la atención y prevención médica.

Las ciudades signatarias promueven la salud de las personas, mediante acciones en el ámbito económico, cultural, social y urbanístico.

Derecho a la cultura

Todas las personas tenemos derecho a disfrutar de las actividades culturales y artísticas de nuestra ciudad y a expresar nuestra creatividad.

Los ayuntamientos promueven, junto con asociaciones y el sector privado, una programación cultural local basada en el respeto a la diversidad. También ponen a disposición de la ciudadanía espacios públicos para actividades culturales y sociales.

Derecho al tiempo libre

Los ayuntamientos reconocen el derecho de todas las personas al tiempo libre.

Garantizan espacios lúdicos de calidad para la infancia, promueven la práctica del deporte y facilitan instalaciones deportivas para todas las personas.

Los ayuntamientos fomentan un turismo sostenible que permita el equilibrio entre la actividad turística y el bienestar social y ambiental de la ciudadanía.

Derecho a la vivienda

Todas las personas tenemos derecho a una vivienda digna.

Los ayuntamientos procuran una oferta adecuada de viviendas así como de equipamientos de barrio para todas las personas, sin diferencias por razones de ingresos.

Entre estos equipamientos debe haber centros de acogida para personas sin hogar y para mujeres víctimas de maltratos y de la explotación sexual.

Derechos de los consumidores y las consumidoras

En la medida de sus competencias los ayuntamientos protegen a los consumidores.

Con respecto a los alimentos, garantizan o hacen garantizar que la información que se da sobre el peso, medida, calidad, composición del producto y fecha de caducidad sea exacta.

Protección del medio ambiente

Todas las personas tenemos derecho a vivir en una ciudad respetuosa con el medio ambiente, donde el desarrollo económico sea compatible con el equilibrio medioambiental.

Los ayuntamientos actúan para reducir la contaminación ambiental y acústica, y favorecer el ahorro energético, la recogida selectiva de residuos, el reciclaje, y la ampliación y protección de espacios verdes en la ciudad.

Los ayuntamientos velan por la protección del medio ambiente mediante la educación, regulación y control.

Los ayuntamientos definen los espacios reservados a peatones y fomentan el uso de vehículos no contaminantes.

Las ciudades signatarias garantizan una circulación fluida en la ciudad, respetando el medio ambiente.



Derecho a un urbanismo armonioso y sostenible

Todas las personas tenemos derecho a vivir en una ciudad donde el desarrollo urbanístico sea ordenado y sostenible.

Los ayuntamientos velan por mantener, con la participación de todas las personas, el equilibrio entre urbanismo y medio ambiente.

Los ayuntamientos se comprometen a respetar el patrimonio natural, histórico, arquitectónico, cultural y artístico de la ciudad, y reutilizar el patrimonio construido para evitar nuevas construcciones.

Protección de las personas más vulnerables

Las personas y los colectivos más vulnerables tienen derecho a recibir la atención y la protección especial que necesitan.

Las ciudades signatarias se comprometen a trabajar para que las personas con discapacidad tengan vivienda, un puesto de trabajo, transportes públicos y espacios de ocio adaptados.

Las ciudades desarrollan políticas sociales para favorecer la integración de las personas más necesitadas.



Derecho a la información

Todas las personas tenemos derecho a ser informadas de los temas sociales, económicos, culturales y administrativos de la ciudad, dentro del respeto a la vida privada y a los menores.

Los ayuntamientos aseguran los medios necesarios para que su información sea comprensible.



Derecho a la libertad cultural, lingüística y religiosa

Todas las personas tenemos derecho a ejercer la libertad cultural, a hablar nuestra lengua y a profesar nuestra religión, dentro del respeto entre creyentes y no creyentes.

Los ayuntamientos hacen todo lo necesario para que los niños y niñas puedan estudiar su lengua materna.

Los ayuntamientos se preocupan de garantizar la libertad de conciencia y de religión y de evitar la creación de guetos.

Los ayuntamientos tienen un compromiso hacia la memoria histórica y la historia local.

Derecho a la protección de la vida privada y familiar

La ciudad protege el derecho a la vida privada y familiar y promueve el respeto a todas las familias.

Los ayuntamientos ofrecen facilidades a las familias, especialmente en el acceso a la vivienda.

Las personas disponen de ayudas y servicios sociales, según sus necesidades.

Los ayuntamientos desarrollan programas de ayuda para las personas maltratadas y luchan contra los maltratos.

Los ayuntamientos trabajan para proteger a la infancia y a los jóvenes, y para favorecer una educación basada en la democracia, la tolerancia y la participación en la vida de la ciudad.

Los ayuntamientos crean espacios donde los niños y las niñas puedan jugar, aprender y disfrutar de su niñez.



La garantía de los derechos humanos de proximidad



Las ciudades signatarias incluyen en la normativa municipal los principios, derechos y mecanismos de garantía de la Carta para dotarla de valor jurídico vinculante.

Las ciudades signatarias se comprometen a rechazar o denunciar cualquier acto jurídico que vulnere el texto de la Carta.

Las ciudades ponen a disposición de la ciudadanía el servicio de profesionales cualificados para la seguridad, mediación y prevención de conflictos:

- Los **juzgados de paz** ejercen la justicia local de manera independiente.
El juez o jueza de paz es escogido por la ciudadanía o por el ayuntamiento y tiene competencia para resolver conflictos entre las personas y la administración municipal.
Las ciudades velan por el buen funcionamiento de la justicia local y por mejorar el acceso de la ciudadanía a la justicia. También resuelven conflictos extrajudiciales, a través de la conciliación, mediación y arbitraje.
- La **policía de proximidad** vela por la seguridad y convivencia en la ciudad, aplicando políticas preventivas y educativas.

- El **defensor de la ciudadanía** vela por los derechos de todas las personas ante la actuación municipal.
- Los **mediadores sociales o de barrio** velan por la resolución de conflictos en los barrios.
- En las ciudades se crean **comisiones** formadas por ciudadanos y ciudadanas que evalúan la aplicación de los derechos de la Carta.

Las ciudades signatarias se comprometen a hacer un presupuesto que permita hacer efectivos los derechos enunciados en la Carta.

Pueden pedir la opinión de la ciudadanía a través de un presupuesto participativo.

Las ciudades signatarias se comprometen a mantener la legalidad fiscal en sus actividades sociales, ambientales o de cualquier otro orden.

Los ayuntamientos se comprometen a trabajar para que todas las administraciones, dentro de sus ámbitos de competencia, hagan efectivos los derechos reconocidos en la Carta.



La **Carta Europea** de Salvaguarda De los Derechos Humanos en la Ciudad

70 20 ANIVERSARIO	Declaración Universal de los Derechos Humanos
	Conferencia "Ciudades por los Derechos Humanos"